Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº CO - 2025-DGA-CR

Lima, 7 1 FEB, 2025

VISTOS:

La Resolución N° 84-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 047-2025-MDP/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Picsi, el Oficio N° 027-2025-MDT/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tumán, ambos ubicados en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; el Oficio N° 100-2025-2026-DC-HMPL de la congresista Hilda Marleny Portero López; el Informe N° 054-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 014-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 298-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 84-2025-DGA-CR, de fecha 07 de febrero de 2025, aprobó la baja de veintiocho (28) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Falta de idoneidad del bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 005-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante los Oficios N° 047-2025-MDP/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Picsi y el Oficio N° 027-2025-MDT/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tumán, ambos ubicados en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, presentados a través del despacho de la congresista Hilda Marleny Portero López; solicitan al Congreso de la República, la donación de sillas de ruedas en beneficio de las personas con discapacidad y de bajos recursos económicos de esas localidades.

Que, mediante Informe N° 054-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 18 de febrero de 2025, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que cinco (05) unidades de bienes muebles (silla de ruedas), cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 014-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 18 de febrero de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las entidades solicitantes.





Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 298-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 014-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el Reporte de Seguimiento de Acciones recaído en el registro único N° 1786781, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de bienes muebles (cinco 5 Sillas de Ruedas) a favor de las Entidades solicitantes.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de cinco (205) unidades de bienes muebles - Sillas de Ruedas, a favor de la Municipalidad Distrital de Plicsi y de la Municipalidad Distrital de Tumán, ambas ubicadas en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, descritos en el Informe Técnico N° 014-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:



efe

AGUIRRE

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES
Municipalidad Distrital de Tumán, provincia de	02 unidades de	02 sillas de ruedas.
Chiclayo, departamento de Lambayeque	bienes muebles.	
Municipalidad Distrital de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	03 unidades de bienes muebles.	03 sillas de ruedas.



Congreso de la República



Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.



V°B°

PINGUS *

Jefe

Beno de Abasseotti



ROSA ELENA ZAGUIRRE SILVA Directora General de Administración CONGRESO DE LA REPÚBLICA